[ADICIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO No. 20-2004, ADHESIÓN AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974 (SOLAS 74)]

DECRETO EJECUTIVO N°. 63-2004 , aprobado el 11 de junio del 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 16 de junio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Se adiciona al final del Artículo 1 del Decreto No. 20-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 61 del 26 de marzo de 2004 la frase que dice:

"Y su Protocolo de 1988 y sus Enmiendas"

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el once de junio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Nota Aclaratoria: El Número correcto del Decreto 20-2004 es el 020-2004, error de publicación en La Gaceta Diario Oficial No. 61 del 26 de Marzo de 2004.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10537